I. AMBITO DE APLICACIÓN

Para Risk & Solutions Group Ltda. (RSG), es fundamental propender un ambiente de trabajo respetuoso, sano, libre de acoso sexual y de cualquier tipo de discriminación dentro del contexto laboral. La presente política aplica a todas las personas que desarrollen actividades, mantengan una relación laboral, contractual, formativa o de cualquier otra naturaleza con Risk & Solutions Group Ltda., incluyendo trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, aprendices, practicantes, pasantes, personas que buscan empleo o se encuentran postulándose a un empleo, personas en formación, personas que ejercen autoridad o responsabilidades de empleador, ex trabajadores y demás terceros que interactúen en el marco de las actividades de la organización, independientemente de su modalidad de vinculación.

II. ENFOQUES

La implementación de esta política se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- **Enfoque de género:** determinadas formas de violencia, acoso, *desigualdades, inequidades y* discriminación, pueden estar relacionadas con roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normalizan la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Por ello, se promoverán acciones orientadas a prevenir y/o evitar la ocurrencia de estas situaciones.
- **Enfoque diferencial:** Las personas pueden experimentar situaciones de violencia, acoso o discriminación de manera diferente de acuerdo con factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
- **Enfoque interseccional:** Los diferentes factores de discriminación o vulnerabilidad pueden concurrir simultáneamente en una persona y generar situaciones particulares de afectación.

III. PRINCIPIOS

La presente política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Dignidad humana:** Todas las personas deberán ser tratadas con respeto, reconociendo su valor y sus derechos fundamentales.
- **Igualdad:** Se promoverán condiciones de igualdad y se rechazarán cualquier trato diferenciado injustificado que vulnere los derechos de las personas.
- **Equidad de género:** Se promoverán condiciones justas y equitativas para todas las personas, reconociendo las diferencias y desigualdades que puedan afectar el ejercicio de sus derechos.
- **Respeto:** Toda interacción laboral, contractual, formativa o relacionada con el trabajo deberá desarrollarse bajo parámetros de respeto y trato digno.
- **Confidencialidad:** La información relacionada con situaciones reportadas será manejada de manera reservada, protegiendo los datos personales y sensibles de las personas involucradas, de acuerdo con la legislación aplicable.
- **No revictimización:** Se adoptarán medidas para evitar que las personas afectadas sean sometidas a actuaciones o situaciones que puedan generar una nueva afectación o profundizar el daño sufrido.
- **Debida diligencia:** Las situaciones reportadas serán gestionadas de manera oportuna, seria, imparcial y diligente, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos por la organización y la legislación vigente.

- **No discriminación:** Se promoverán para que no se generen exclusión, diferenciación injustificada, restricción, hostigamiento o afectación de derechos por razones personales, sociales o culturales protegidas por la legislación.
- **Prevención:** Se priorizarán la identificación y gestión de factores que puedan favorecer situaciones de acoso, violencia o discriminación.
- **No repetición:** Las acciones institucionales procurarán prevenir la reiteración de las conductas y fortalecer las condiciones organizacionales que favorezcan ambientes de trabajo seguros y respetuosos.
- **Cero tolerancia:** Frente a cualquier forma de acoso, violencia, violencia basada en género, acoso sexual o discriminación.
- **Protección:** Se adoptarán medidas orientadas a proteger a las personas afectadas, denunciantes y testigos frente a situaciones que puedan representar riesgos para su integridad o generar represalias.
- **Veracidad:** Se promoverá que las personas que informen o reporten situaciones relacionadas con acoso, violencia o discriminación actúen de manera veraz y de buena fe, absteniéndose de presentar intencionalmente información falsa, alterada o engañosa.

IV. DERECHOS Y DEBERES

En el marco de la presente política, Risk & Solutions Group Ltda. establece los siguientes derechos y deberes de las personas que hacen parte de su ámbito de aplicación:

Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y libre de acoso, violencia, violencia basada en género, acoso sexual y discriminación.
- Acceder a los canales y rutas internas y externas de atención establecidos por la organización, de acuerdo con la naturaleza de cada situación.
- Recibir atención con enfoque de género, diferencial e interseccional, respetando la dignidad, autonomía y confidencialidad.
- No ser revictimizadas ni confrontadas con el presunto agresor durante la atención del caso y, cuando legalmente corresponda, no ser sometidas a mecanismos de conciliación frente a situaciones de violencia basada en género.
- Recibir medidas de protección frente a posibles represalias y afectaciones derivadas de la presentación de una queja, reporte o participación en las actuaciones correspondientes.
- Recibir orientación sobre las rutas de atención y los mecanismos de protección disponibles, de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

Deberes:

- Respetar la dignidad, integridad y derechos de las demás personas en el ámbito laboral y contractual.
- Abstenerse de realizar, promover, tolerar o encubrir conductas de acoso, violencia, violencia basada en género, acoso sexual o discriminación.
- Informar o reportar, a través de los canales establecidos, las situaciones de las que tenga conocimiento y que puedan constituir acoso, violencia, violencia basada en género o discriminación, cuando corresponda.

VIGILADO Supervigilancia R. 20261310019777 de 24/04/2026

- Participar en las actividades de prevención, sensibilización, formación y socialización relacionadas con esta política y con el protocolo de atención.
- Colaborar de manera respetuosa y de buena fe en las actuaciones que correspondan, preservando la confidencialidad de la información conocida.
- Suministrar información veraz, fidedigna, clara y completa sobre los hechos que informe o en los que participe, absteniéndose de proporcionar información falsa, alterar intencionalmente los hechos o formular acusaciones de manera deliberada o engañosa.
- Cumplir las disposiciones de esta política, el protocolo de prevención y atención y demás normas internas y legales aplicables.

Estos derechos y deberes serán aplicables, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza de cada vínculo, a empleadores, trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, personas en formación y demás terceros vinculados con las actividades de Risk & Solutions Group Ltda.

V. El compromiso de la alta dirección se enmarca en las siguientes directrices:

- Promover un entorno laboral sano, fomentando el respeto, la equidad de género y la diversidad en el lugar de trabajo.
- Prevenir el acoso sexual y las violencias contra personas con orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa, incluyendo a las personas de los sectores sociales LGBTIQ+.
- Mantener una posición de cero tolerancia frente a cualquier forma de acoso, violencia, violencia basada en género, acoso sexual, discriminación, represalia o conducta que vulnere la dignidad y los derechos de las personas en el ámbito laboral.
- Establecer protocolos y rutas de atención frente al acoso sexual en el contexto laboral, así como frente a situaciones de acoso, violencia, violencia basada en género y discriminación en el ámbito laboral.
- Implementar medidas de prevención, atención y sensibilización, y adoptar las acciones correspondientes frente a las conductas que contravengan las disposiciones legales, reglamentarias y organizacionales aplicables, incluyendo situaciones de acoso sexual, discriminación, violencia y violencia basada en género, con el fin de promover un ambiente laboral sano y respetuoso.
- Adoptar medidas para la protección de los derechos de las víctimas de acoso sexual en el ámbito laboral, orientadas a prevenir la revictimización y la repetición de los hechos.
- Propender al derecho de las personas víctimas a no ser confrontadas con el presunto agresor durante la atención del caso y adoptar, cuando corresponda y de acuerdo con las circunstancias, medidas orientadas a evitar interacciones que puedan generar afectaciones adicionales, y, cuando legalmente corresponda, a no ser sometidas a mecanismos de conciliación frente a situaciones de violencia basada en género.
- Proteger a las personas denunciantes, víctimas y testigos frente a actos de represalia derivados de su participación en procesos relacionados con acoso, violencia o discriminación.
- Brindar orientación y facilitar el acceso a las rutas internas y externas de atención, incluyendo, según corresponda, acompañamiento psicológico, orientación jurídica, atención médica y demás servicios institucionales disponibles, respetando el consentimiento informado, la autonomía, la confidencialidad y las necesidades particulares de la persona afectada.
- Vigilar el cumplimiento de las normas destinadas a prevenir toda conducta relacionada con el acoso sexual en el entorno laboral.

VIGILADO SuperVigilancia R. 20201510019777 de 24/04/2020

- Apoyar la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con sus competencias legales, y articular, cuando corresponda, las acciones preventivas de convivencia laboral con las estrategias de prevención del acoso, la violencia y la discriminación.
- Realizar procesos de selección inclusivos y libres de discriminación, enfocados en el reconocimiento de las capacidades laborales.
- Articular las acciones de prevención y atención con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación, valoración e intervención de los factores de riesgo psicosocial asociados a situaciones de acoso, violencia, violencia basada en género o discriminación, cuando corresponda.
- Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las situaciones reportadas, limitando su acceso a las personas que, por sus funciones y competencias, deban conocerla, y protegiendo los datos personales de conformidad con la legislación aplicable.
- Fomentar la responsabilidad social con nuestros grupos de interés.
- Adoptar las medidas disciplinarias, administrativas y/o legales a que haya lugar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso y en cumplimiento de las disposiciones internas y legales aplicables.
- Cumplir con la legislación nacional vigente y demás normatividad aplicable en materia de acoso sexual, discriminación o violencia en el entorno laboral.

VI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Risk & Solutions Group Ltda. realizará el seguimiento y evaluación de la presente política mediante indicadores relacionados con las actividades de prevención, sensibilización, formación, divulgación y atención.

El seguimiento estará a cargo del Responsable del Sistema Integrado de Gestión, en articulación con Talento Humano y las demás áreas competentes, y se realizará como mínimo una vez al año.

Los resultados serán analizados para identificar oportunidades de mejora y, cuando corresponda, establecer las acciones necesarias para fortalecer la implementación de la política.

Risk & Solutions Group Ltda. velará por el cumplimiento de esta política, desarrollando actividades para prevenir situaciones de acoso, violencia, violencia basada en género, acoso sexual y discriminación en el ámbito laboral. Así mismo, adelantará acciones para la divulgación, socialización y conocimiento de esta política, del protocolo de prevención y atención, de los canales de reporte y de las rutas internas y externas de atención, dirigidos a las personas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación, así como la realización de actividades periódicas de formación, sensibilización y actualización.

JOSÉ CORTÉS CARDOSO
Representante Legal

Cualquier copia de este documento será considerada como copia no controlada